



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
Secretaría de Salud de Bolívar

“RESOLUCION 896”

**“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”**

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario **CARLOS PEREZ VENECIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.736.627, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 3**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 02 de noviembre de 2016 y el 01 de noviembre de 2017.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones más seis (6) días hábiles, según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre 02 de noviembre de 2016 y el 01 de noviembre de 2017, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

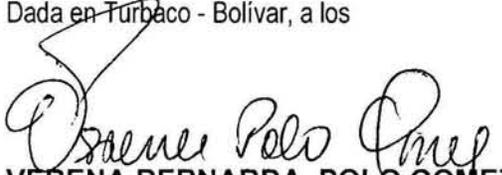
**ARTICULO PRIMERO:** Conceder al funcionario **CARLOS PEREZ VENECIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.736.627, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 3**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones más seis (6) días hábiles según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 02 de noviembre de 2016 y el 01 de noviembre de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 18 de junio de 2019 y culminara su disfrute el día 18 de julio de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 19 de julio de 2019, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.C.A.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

  
**VERENA BERNARDA POLO GOMEZ**  
Secretaria de Salud Departamental

13 JUN 2019

Preparó: Carlos Triviño Montes - (E) - Talento Humano  
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo  
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz - Secretaria